

## **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar año 2014**

### **Comisión revisadora**

Katherine Williams	Plan común
Francisca Mandiola	Plan común
Nancy Vásquez	Plan común
Leonel Sánchez	Plan común
Alexis Olivares	Especialidad de Electricidad
Genaro Martínez	Especialidad de Mecánica automotriz
Jaime Gajardo	Especialidad de Administración
Roberto Bustamante	Especialidad de Administración

**Jornada de validación del instrumento**

Martes 10 de diciembre 2013

**Numero de participantes de la jornada**

27 profesionales de la educación

Cerrillos, diciembre de 2013

## **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar año 2014**

### **Introducción**

La Escuela Industrial Particular Cerrillos, considerando el propósito de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación en el mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas de los estudiantes, establecidos en el marco curricular para la enseñanza media en el Decreto Supremo de Educación N° 220 del año 1998, concluye que el objetivo primordial del proceso de evaluación del aprendizaje de sus educandos de enseñanza media modalidad Técnico Profesional, consiste en entregar a los jóvenes alumnos un tipo de formación que provea la base común de aprendizajes que contribuyan a su crecimiento, desarrollo e identidad personal, al ejercicio pleno de la ciudadanía, al desempeño activo, reflexivo y crítico del ser humano a lo largo de la vida y al desarrollo de capacidades para adoptar decisiones fundadas sobre la continuación de estudios y proyecciones de carácter vocacional – laboral.

### **Artículo N° 1**

Las disposiciones del presente reglamento se aplicaran en la Escuela Industrial Particular Cerrillos, declarada cooperadora de la función educacional del Estado, según Resolución Exenta de Educación N° 10099 del 24 de septiembre de 1980, considerando como marco los Decretos N° 112 del 20 de abril de 1999 y el N° 83 del 06 de marzo del año 2001, que actualizan las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos y alumnas de 1° a 4° año de Educación Media, ambas modalidades

### **Artículo N° 2**

El Director del establecimiento, decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la normativa complementaria del proceso de evaluación y la determinación de los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados antes del inicio del año escolar respectivo a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente.

### **Artículo N° 3**

Los alumnos y alumnas serán evaluados en periodos semestrales

### **Artículo N° 4**

#### **De las calificaciones:**

**Inciso a :** Para los efectos de la promoción escolar, las diferentes formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la **calificación mínima de aprobación**, de cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, la **nota 4,0**

**Inciso b :** La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en el subsector de Religión, será expresada en forma numérica, siendo la calificación final convertida a concepto, la cuál no incidirá en su promoción escolar, según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983 . El subsector de Religión es optativo para el alumno.

**Inciso c :** La evaluación de los objetivos fundamentales transversales y de orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos

**Inciso d :** Durante el mes de marzo , los docentes deberán realizar con sus alumnos , una unidad de apresto o de nivelación, que le permita reforzar los contenidos básicos que serán necesarios para el resto de las unidades de estudio. Al término de esta unidad se procederá a una instancia evaluativa, de carácter parcial, de los contenidos tratados.

**Inciso e :** Se aplicara un sistema de evaluación formativa permanente y sistemática, cuyo propósito es analizar el estado de avance en el logro de los CMO , paralelamente con los OFT, mediante el uso de escalas de apreciación , listas de cotejo, registros anecdóticos y/o diarios de clases , que permita evaluar habilidades , actitudes y valores que se espera desarrollen los alumnos (as) , mas que los resultados. Cuando un proceso evaluativo tenga un porcentaje mayor de un 25% de notas deficientes, respecto a la matrícula del curso, esta deberá ser considerado como una evaluación formativa y en este caso se consignaran en el libro de clases solo las notas que hallan obtenido una calificación sobre cuatro (4). Los restantes alumnos deberán rendir, previo refuerzo, una segunda instancia evaluativa (cuya calificación máxima es de un cuatro) y el resultado de está será definitivo. Los profesores deberán tener un registro de los alumnos que tendrán dicha oportunidad y de los resultados de ella

**Inciso f :** Los resultados de cualquier instancia evaluativa, deben ser comunicados a los jóvenes a más tardar a los 10 días de su aplicación.

**Inciso g :** En el caso de los jóvenes con dificultad de aprendizaje temporal y/o permanente, certificada por un especialista , se aplicará un proceso de evaluación diferenciada. Para ello, el apoderado deberá informar y documentar debidamente la situación de su pupilo al momento de la matrícula

**Inciso h :** La evaluación será el resultado del logro o no logro de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios

**Inciso i :** Cuando un alumno falte sin justificación a una evaluación previamente informada, el profesor podrá aplicarla en cuanto el alumno se presente a clases. Existiendo justificación oportuna y debidamente documentada, el profesor acordara con el alumno la forma y fecha en que será evaluado dentro de los siguientes 15 días

**Inciso j :** Al término de cada semestre se aplicará una prueba global que tendrá coeficiente dos (2) . Antes de aplicar dicho instrumento se realizará un periodo de preparación a la prueba global

**Inciso k :** Los alumnos (as) no podrán ser retirados del Establecimiento en periodos de evaluaciones, salvo situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso se aplicará el inciso i

**Inciso l :** El alumno (a) que estando en el Establecimiento Educacional, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima. Quedando además, registrado el hecho en su hoja de vida por medio de una anotación negativa.

**Inciso m :** En aquellas actividades de taller que requieran más de una jornada de trabajo y en las que el alumno (a) no asista a alguna de ellas por causa injustificada , se procederá a evaluar solo el trabajo desarrollado hasta ese momento, utilizando la misma escala de evaluación vigente para toda la actividad.

**Inciso n :** Cuando el alumno (a) no cumpla con la entrega de trabajos en las fechas previamente establecidas en forma conjunta con el profesor, se procederá de acuerdo al inciso i del presente reglamento

**Inciso ñ :** En las actividades desarrolladas por las Especialidades será parte integrante de las evaluaciones el horario de ingreso y de salida de los alumnos (as) así como también el uso de los elementos, de protección personal, tipo de vestuario de acuerdo a reglamento interno de cada especialidad.

**Inciso o :** Los alumnos (as) no pueden ser evaluados en ausencia

**Inciso p :** Los alumnos (as) serán evaluados por su rendimiento escolar y el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales..

**Inciso q :** Los **promedios semestrales** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre , las que se **calculará con dos decimales para proceder a la aproximación cuando corresponda**

**Inciso r :** En aquella instancia en que el promedio aritmético obtenido por el alumno (a) sea menos de un 4.0 , (3,7 – 3,8 – 3,9 ) **el profesor** que atiende el sector, subsector y/o módulo de aprendizaje , le otorgará al alumno la posibilidad de rendir una prueba especial en la cual demuestre haber alcanzado los conocimientos exigidos en los contenidos mínimos obligatorios , y así obtener la calificación mínima aprobatoria (4,0). **Esta evaluación solo se realizará al término del primer semestre y con un máximo de dos subsectores y/o módulos deficientes.**

Nota: En el caso de los módulos semestrales , se aplicará este inciso en aquellos que se dicten durante el segundo semestre

**Inciso s :** El **cálculo del promedio anual de cada Subsector de aprendizaje o módulo**, corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres y se **calculará con dos decimales para proceder a la aproximación cuando corresponda**

**Inciso t :** Si el promedio anual de cada subsector de aprendizaje o módulo es 3,9 se subirá automáticamente al entero superior (4,0).

**Inciso u :** El **promedio general anual** corresponderá a la sumatoria de los promedios anuales de cada subsector y/o modulo y se **calculará con un solo decimal , sin aproximación**

**Inciso v :** El número de calificaciones mínima con que un subsector o modulo deberá calcular el promedio semestral estará dado por la siguiente tabla (incluida la prueba global)

Nº Horas semanales	Nº calificaciones mínimas
2	6
3	8
4 o más	10 o más

**Inciso w :** Los talleres que se realicen en las horas de libre disposición serán evaluados

**Inciso x :** Esta evaluación de los talleres que se realicen en las horas de libre disposición estará normada por un reglamento anexo, que deberá ser conocido por los estudiantes

## **ARTICULO N° 5**

### **De la elaboración de informes académicos**

Mensualmente, en reunión de padres y apoderados, se entregará un informe escrito sobre el avance educacional obtenido por el educando en cada subsector de aprendizaje o módulo. **Esto no regirá para la primera reunión de apoderados**

## **ARTICULO N° 6**

El Director del colegio, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir de un subsector de aprendizaje del plan común, a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado. En ningún caso esta exención podrá referirse a los subsectores de Lengua Castellana, Matemática y módulos.

## **ARTICULO N° 7**

Al término del año lectivo, los alumnos y alumnas NO rendirán examen final en ningún subsector del aprendizaje o módulos del plan de estudio.

## **ARTICULO N° 8**

Para la promoción al curso inmediatamente superior o egreso de la Enseñanza Media Técnico Profesional en ambas especialidades, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

## **ARTICULO N° 9**

### **De la asistencia**

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas por el calendario escolar. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del colegio, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes inferiores al 85% de asistencia a clases, previa aprobación del primer semestre lectivo, en todos los subsectores del aprendizaje y módulos, en los siguientes casos:

- a) Las alumnas embarazadas y los jóvenes que deban cumplir con el Servicio Militar obligatorio
- b) Los alumnos que hubiesen sido afectados por enfermedades graves que signifiquen inasistencias de un máximo de 60 días.
- c) Los alumnos que deban viajar al extranjero por cambio de residencia, por participación en eventos nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- d) Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán dilucidadas al interior del Equipo de Gestión del establecimiento.

## **ARTICULO N° 10**

### **Del rendimiento**

- a) Serán promovidos de curso los alumnos que hubieran aprobados todos los subsectores del aprendizaje y módulos.
- b) Serán promovidos de curso los alumnos (as) de Primero y segundo año de Enseñanza Media que habiendo reprobado un subsector de aprendizaje, su promedio general sea igual o superior a 4,5 (incluido el sector reprobado).
- c) Serán promovidos de curso los alumnos de primero y segundo de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos subsectores de aprendizaje, su promedio general sea igual o superior a 5,0 (incluidos los subsectores reprobados)
- d) Serán promovidos de curso los alumnos de tercero y cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional que habiendo reprobado un subsector de aprendizaje o módulos, su promedio general sea igual o superior a 4,5 (incluido el reprobado).
- e) Serán promovidos de curso los alumnos de tercer y cuarto año Enseñanza Media Técnico Profesional que habiendo reprobado dos subsectores del aprendizaje y/o módulos, su promedio general sea igual o superior a 5,0 (incluidos los reprobados)  
No obstante, si entre los dos subsectores reprobados se encuentra Lengua Castellana y/o Matemática, el promedio general deberá ser igual o superior a 5,5

## **ARTICULO N° 11**

- a) La situación final de promoción de los alumnos (as) deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar correspondiente
- b) Al término del año escolar, el colegio extenderá a cada alumno un certificado anual de estudios y un informe del desarrollo de la personalidad.

**Anexo de Evaluación y Promoción Escolar Talleres de Libre Disposición**  
**Año 2014**

**Introducción**

El presente anexo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, regirá las evaluaciones que se realicen en las horas de clases de los talleres de Libre Disposición

- La asistencia a los talleres de libre disposición es obligatoria
- Todas las actividades que se realicen durante el desarrollo de los talleres serán evaluadas
- Las diferentes formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal
- Estas calificaciones deberán, en todo momento, respetar el **Artículo 4 , Inciso e** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
- El promedio obtenido en los Talleres de Libre Disposición deberá estar calculado el penúltimo día viernes del mes de Junio y del mes de Noviembre de cada año
- Deberán consignarse solo los promedios obtenidos en los talleres de libre disposición, iguales o superiores a la nota 4.0 en el sector correspondiente, de acuerdo al cuadro indicado mas adelante
- Corresponderá al profesor que dicte el Taller respectivo traspasar la calificación al Sector correspondiente
- Las calificaciones obtenidas en los talleres serán consignadas en los diferentes sectores y/o módulos , de acuerdo al siguiente cuadro

<b>Taller</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sector / Modulo</b>	<b>Nº calificaciones</b>
Introducción a Educación Media Técnico Profesional	Primer año medio	Educación tecnológica	2
Formación ciudadana	Primer año medio	Historia	2
Sexualidad	Primer año medio	Biología	2
Fundamentos de Mecánica Automotriz	Segundo año medio	Educación tecnológica	1
Fundamentos de Electricidad	Segundo año medio	Educación tecnológica	1
Fundamentos de Administración	Segundo año medio	Educación Tecnológica	1
Taller de informática	Tercer año medio	Todos los módulos	1
Academias Microsoft	Cuarto año medio	Todos los módulos	1